

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 475 kW. Expte.: GE-M/82/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de OYPA SOLAR, S.L., con domicilio en C/ Santiago n.º 37, C.P.: 06900 T.M. Llerena (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: OYPA SOLAR, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 475 kW nominales, constituida por once instalaciones individuales de potencias comprendidas entre 4,56 y 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados en baja tensión a transformadores de 400 y 630 kVA 0,4/20 kV propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 5, parcela 188, término municipal de Llerena (Badajoz).

— Promotor: OYPA SOLAR, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia

municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 23 de agosto de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética  
(P.S. La Secretaria General.  
Resolución de 27 de julio de 2007,  
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto),  
M.ª CONSUELO CERRATO CALDERA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/18/07.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Instalaciones Energéticas MRC Extremadura, S.L., con domicilio en C/ San Juan de Dios, 7, C.P.: 06003 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Parque Solar San Francisco Uno, S.L.; Parque Solar San Francisco Dos, S.L.; Parque Solar San Francisco Tres, S.L.; Parque Solar San Francisco Cuatro, S.L.; Parque Solar San Francisco Cinco, S.L.; Parque Solar San Francisco Seis, S.L.; Parque Solar San